ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 484.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2022 "ADQUISICION DE SOFTWARE DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA ANNP" – AD REFERÉNDUM DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA – PREVIA CREACION DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 24 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 1597/2022, Nota UOC I N° 090 del 22 de junio de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para el inicio de llamado a LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP"– previa creación del PAC - Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, expediente aprobado por Acta N° 95 del 24 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 73/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la UOC el inicio del llamado para la Adquisición de Software de facturación electrónica, adjuntando presupuestos, las especificaciones técnicas y precios de referencia;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21 de junio de 2022 se informa que: *"Existe Disponibilidad en Presupuesto 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa, código 579:* ***"Activos Intangibles"*** *G. 825.000.000 (Guaraníes ochocientos veinticinco millones) – Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 07/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 426 de fecha 22 de junio de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturacion Electrónica para la ANNP" – previa creación del PAC - Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturacion Electrónica para la ANNP" – Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 07/2022, el mismo estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, representante de Asesoría Jurídica
- Sr. Oscar Agüero Caballero, representante de la UTIC
- Lic. Juan N. Ayala, representante de la UTIC

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5°. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBÉN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio